

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE COMO APOYO AL COLECTIVO DE TROPA Y MARINERÍA AFECTADOS POR LA LEY 8/2006**

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Getafe quieren mostrar su apoyo a las reivindicaciones de la plataforma '45 Sin Despidos', para hacer visible ante los medios de comunicación la complicada situación que afrontan estas personas.

Se trata de un colectivo que aglutina a las profesionales militares afectados o susceptibles de ser afectados por la limitación de edad que fija la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería, que establece que los soldados que no consigan una plaza permanente como militar de carrera deberán finalizar su relación laboral con el Ministerio de Defensa al alcanzar los 45 años de edad

Un injusta limitación de edad que además se ve agravada por otra sangrante realidad: la ingente formación laboral que estas personas reciben de las Fuerzas Armadas, cursos y especialidades que ponen en práctica durante sus largos años de servicio, no se ven ni reconocidas ni homologadas para el mercado laboral ni para las instituciones públicas.

De esta forma, la búsqueda activa de un empleo se complica para estas personas por dos razones: su condición de mediana edad y el no reconocimiento de una formación y una experiencia que les capacitan para desempeñar numerosos trabajos, algunos de ellos muy específicos, en la empresa privada o las administraciones públicas.

Una vez alcanzan los 45 años de edad, estos profesionales, la mayor parte de ellos padres de familia, pasan a ser reservistas de especial disponibilidad y a percibir una mensualidad de 618 euros que no cotiza a la Seguridad Social; pudiendo cobrar el paro durante dos años y teniendo que desvincularse de las Fuerzas Armadas si se quiere recibir un finiquito. Sin duda, todas estas son opciones insuficientes para garantizar la calidad de vida de las familias de estas personas.

Por otro lado, esta plataforma detalla que para ellos la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería sólo se les aplica en lo que a la salida de los ejércitos se refiere y que no se da cumplimiento a otros compromisos que están contemplados, como llevar un período de



AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

formación de dos años previo a los 45 años para facilitar el paso a la vida civil y efectuar un seguimiento de un año tras la salida de estas personas.

Getafe, como ciudad donde residen varios militares afectados por esta situación, no puede permanecer ajena a esta realidad porque, tal y como advierte '45 Sin Despidos', son muchas las familias que pueden verse afectadas por esta limitación durante los próximos años. Una situación que deja en situación de especial vulnerabilidad a personas que viven en nuestro municipio y que de haberse cumplido el acuerdo ahora tendrían una formación y vida laboral reconocida que les permitiría buscar un empleo y reengancharse a la vida civil.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Getafe no está dispuestos a cruzarse de brazos cuando se trata de un tema que deberíamos considerar prioritario para nuestra ciudad y que afecta ya a personas con rostros y nombres; a realidades palpables que ya se dejan sentir en algunos hogares de nuestro municipio y que, si todo sigue igual, llegará a muchos más.

Después de largos años de servicio, se ven en la calle, con 45 años, familias con una gran experiencia y formación que no se ven reconocidas para acceder de nuevo al mercado laboral. Esa es, en resumen, la situación que afrontan estas personas.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Ministerio de Defensa a que se proceda a la reforma de la Ley 8/2006 de Tropa de Marinería para la suprimir la limitación de edad de 45 años que establece dicha Ley a los soldados sin una plaza permanente como militar de carrera deberán para finalizar su relación laboral con el Ministerio.
- 2.- Instar al Ministerio de Defensa a que articule las herramientas necesarias para que la formación recibida en las Fuerzas Armadas se vea reconocida y homologada en el sistema general de educación.
- 3.- Instar al Ministerio de Defensa a cumplir con la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería y alcanzar con este y otros ayuntamientos los acuerdos de colaboración necesarios para dar cumplimiento a los artículos 20.1 y 20.2 de dicha ley.
- 4.- Instar al Ministerio de Defensa, mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en la subcomisión, estudiar y en su caso, activar a los Reservistas de Especial Disponibilidad que no estén insertados profesionalmente en la vida civil, de acuerdo con las consideraciones aprobadas por la Subcomisión.
- 5.- Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos abiertos de pérdida de la condición de militar que afecten a los militares de Tropa y Marinería como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de cuarenta y cinco años, hasta que se pongan en marcha por el gobierno las conclusiones de la subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, y con ello la oportuna modificación legislativa que pueda conllevar

En Getafe, a 23 de mayo de 2018